ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 179 DE 2021

PROCESO No: **SS21-222**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: FERNANDO ALBERTO CIANCI BASTOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: **$53.560.000**

ADICION 01 VALOR: **$13.390.000**
TIEMPO: **Un (1) mes–Hasta el 30/11/2021**

ADICION 02 VALOR: **$13.390.000**
TIEMPO: **Un (1) mes–Hasta el 31/12/2021**

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.385.130, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente encargada de funciones, nombrada por medio de la Resolución No: N°002345 del 29 de Noviembre de 2021 emanada de la Gerencia de la ESE HUEM, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **FERNANDO ALBERTO CIANCI BASTOS,** identificado con la CC. No. 8.696.744, expedida en Barranquilla, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 179 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 179 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA,** por valor de $53.560.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Julio de 2021, con plazo de ejecución hasta el 31 de Octubre de 2021. 3) Que mediante adición No 01 de fecha 29 de octubre de 2021, el contrato se adicionó en valor por $13.390.000 y se amplió el plazo de ejecución del contrato en un (01) mes más, En consecuencia se encuentra vigente hasta el 30 de Noviembre de 2021 y se encuentra ejecutado en un 80,00%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado de Cirugía Plástica, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 179 de 2021 en TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13.390.000)MCTE, y por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO**: Adiciónese el valor del contrato No. 179 de 2021 en la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13.390.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($53.560.000)** M/CTE, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, mas adición No. 01 por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13.390.000) M/CTE, quedando el valor total del contrato en **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($80.340.000) M/CTE**: **CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 179 de 2021, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de seis (6) meses, computo que se extiende hasta el 31/12/2021. **CLAUSULA TERCERA** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 179 de 2021 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1475 del 30/11/2021.

CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 179 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICA BILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 179 de 2021 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 NOV. 20

EL CONTRATANTE,

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (E) E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

FERNANDO ALBERTO CIANCI BASTOS
Médico Especialista Cirugía Plástica

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM.